



Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Oficio Núm.	CEMER/DG/0044/2016

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 "TIERRA Y LIBERTAD"
 24 ENE 2017
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ACUSADO

Cuernavaca, Mor., a 23 de Enero de 2017.
Asunto: Dictamen de Exención de la MIR

LIC. CARLA CYNTHIA LILIA MARTÍNEZ TREJO
DIRECTORA GENERAL DE CONSULTORÍA Y CONTROL DE PROCESOS
PRESENTE.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSULTORÍA
 23 ENE 2017
 No. de Expediente: 239
 Hora: 12:47
 Nombre del Expediente: Catalina

En atención a su oficio número SDS/DGCCP/03/2017, recibido con fecha 20 de enero de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11,13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE PUBLICA EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DE CENTRO DE POBLACION DE AXOCHIAPAN" y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 25 y 26 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

En lo subsecuente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, y artículo 15 de dicha Ley, los anteproyectos de Regulación y Manifestaciones de Impacto Regulatorio, deberán ser remitidos a la CEMER por parte del responsable oficial o responsable técnico de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

SECRETARÍA de Economía
 24 ENE 2017
 OFICINA DEL C. SECRETARIO
 RECIBIDO HORA 11:49

ATENTAMENTE

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

capa 329
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
 VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITE Y SERVICIOS
 23 ENE 2017

CCP.- Lic. Juan Carlos Salgado Ponca, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su conocimiento
 M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Mismo fin
 Ing. José Iván Fernández Galván, Subsecretario de Gestión Ambiental Sustentable.- Mismo fin
 Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin
 Expediente/Minutario
 JFTE/EBO/Mor

CEMER
 MORELOS
 Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,
 Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290
 TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
 http://tramites.morelos.gob.mx

HORA 12:28
 FOLIO 096

VISION MORELOS

CONSEJERIA JURIDICA
OFICINA DEL CONSEJERO JURIDICO